



INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mediante apoderado judicial, contra **JUAN CARLOS SOLANO MENDIBLE**, identificado con la radicación **08433-40-89-002-2023-00159-00**, que se encuentra pendiente realizar corrección.

Sírvase proveer.

Malambo, 03 de Noviembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Malambo, Tres (03) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, mediante auto del 19 de julio del 2023, el despacho incurrió en error al momento de indicar en la parte resolutive numeral segundo, indicado un numero equivocado de pagare, por otro lado, asevera el despacho que el número correcto del pagare es **72173650**.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 286 del C.G.P., respecto de la corrección de errores aritméticos y otros, el cual reza:

“ (.....) ”

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En atención a lo anterior, se evidencia que la providencia del 19 de julio de 2023 con inserción de estado de fecha de 21 de julio de 2023, pasó por alto, lo antes descrito, lo cual se decanta de la siguiente forma:

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la providencia del 19 de julio de 2023, con inserción de estado de fecha de 21 de julio de 2023, conforme lo expresado en la parte motiva, dispone este despacho que el número de pagare se establecerá de la siguiente manera No. **72173650**.. Por tal motivo, se corrige el auto antes mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 175**
Hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c352d035652a9b45550d4741470d8826384f1b9f8428e0154b5e554c582c8e8**

Documento generado en 09/11/2023 02:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>